



Referencia:	2021/3451Q
Procedimiento:	Selección de personal funcionario
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (PEPA_V)	

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 2022002644, de fecha 15 de junio de 2022, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL/RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE RESULTADO FINAL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA

Visto el procedimiento de selección tramitado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo de acuerdo con el resultado de la calificación definitiva de las personas aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, según consta en acta de fecha 18 de marzo de 2022.

Considerando lo regulado en la base octava y novena de la convocatoria de este proceso selectivo, cuya publicación aparece en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

Esta Alcaldía vista la propuesta de la Concejalía de Personal/Recursos Humanos y en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar el resultado del proceso selectivo que es el siguiente:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NOTA FINAL
1	GONZÁLVEZ VICENTE	JOSÉ	***2393**	31,866
2	IVARS MORALES	ANDRÉS	***5366**	31,310
3	LÓPEZ CANDEL	MARÍA DEL CARMEN	***7683**	29,316
4	ILLÁN HERNÁNDEZ	REMEDIOS	***9997**	28,805
5	DE LA CRUZ RAJA	ANA JÉSSICA	***4625**	27,507
6	LÓPEZ GARCÍA	ANTONIO	***3502**	27,466
7	SAMPEDRO GARRES	GERMÁN	***3073**	26,427
8	HERNÁNDEZ GARCÍA	INMACULADA	***2251**	26,276
9	LUCAS MUÑOZ	ALFONSO	***2033**	24,245
10	ALCÓN PAGÁN	MARÍA ISABEL	***3005**	20,985
11	GALVÁN MONASTERIO	SALVADOR	***6381**	19,836



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Y en consecuencia:

a) Requerir a la persona que ha obtenido la puntuación más alta, don José González Vicente, que ha sido propuesta por el Tribunal Calificador para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Declarar constituida y aprobar **la lista de espera de Auxiliar Administrativo** por orden de calificación definitiva con el resto de personas aspirantes para cubrir cualquiera de los supuestos contemplados en la base novena de esta convocatoria.

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y de conformidad con la base novena de la convocatoria su vigencia será de cuatro años.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de esta convocatoria que aparece publicada en el BORM número 192 de 21 de agosto de 2018.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica con fecha 17 de junio de 2022 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

La Alcaldesa-Presidenta, [fecha de firma electrónica] junio de 2022

La Alcaldesa-Presidenta